

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 1 de 25



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 2 de 25

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABLES	4
4. DEFINICIONES	4
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. DESARROLLO DOCUMENTO	6
6.1 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA BOGOTÁ D.C.	7
6.2 ANEXOS DE POLÍTICAS	7
6.2.1 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	7
6.2.2 PRÉSTAMOS POR COBRAR	10
6.3 POLÍTICAS DE OPERACIÓN CONTABLE	13
6.3.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	14
6.3.2 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	16
6.3.3 ACTIVOS INTANGIBLES	23
6.3.4 PRÉSTAMOS POR COBRAR	24

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 3 de 25

7. CONTROL DE CAMBIOS Y RESPONSABLES

24

8. RESPONSABLES DE LA ELABORACION REVISION Y APROBACION

24

- Introducción**

El presente Manual establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de información financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y es la base para el desarrollo normativo que permite a los diferentes usuarios como la ciudadanía, los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social, los órganos de representación política, organismos de control y la Contaduría General de la Nación, entre otros, hacer una correcta interpretación y/o evaluación de los datos.

Las políticas contables establecidas a continuación están definidas teniendo en cuenta el desarrollo normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, procedimientos contables, catálogo general de cuentas, que se desarrollen en la contabilidad de la Entidad, así como la aplicación de la doctrina contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación.

Para la preparación de la información se deben observar los principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y período contable.

Los hechos económicos de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte se reconocerán atendiendo las normas para el reconocimiento (incorporación del hecho económico en los estados financieros), medición (asignación de un valor fiable), revelación (detalle de los hechos generadores de cada situación objeto de reconocimiento) y presentación (como se muestra la información financiera), encaminadas a garantizar que la información generada refleje razonablemente la realidad financiera y económica de la entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 4 de 25

1. Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación contenidos en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno aplicable en la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de proporcionar uniformidad en la información contable pública generada al interior de la Entidad, y direccionar el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros.

2. Alcance

Se inicia con la recepción de la información remitida por todas las áreas responsables de los hechos generadores, que sirve como insumo para realizar las actividades de reconocimiento en las diferentes cuentas contables que hacen parte de la operación contable de la entidad y que conforman los Estados Financieros tales como los beneficios a los empleados, propiedad, planta y equipo, activos intangibles y préstamos por cobrar entre otras.

Finalmente, el manual termina con la incorporación de la totalidad de los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios de la información.

3. Responsables

- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – Contabilidad
- Áreas misionales encargadas del suministro y flujo de la información que sirve de insumo al proceso contable.
- Oficina de Control Interno

4. Definiciones

Áreas generadoras de información contable: Son las dependencias de la entidad que adelanten transacciones económicas y financieras susceptibles de ser reconocidas en los estados financieros.

Amortización: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 5 de 25

Baja en cuentas: la eliminación de un activo o pasivo previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Conciliación contable: Proceso que se realiza para comparar los saldos contables, con los saldos reportados por cada una de las áreas generadoras de información.

Depreciación: La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce contable y financieramente el desgaste y la pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de él con el paso del tiempo.

DDC: Dirección Distrital de Contabilidad.

Determinación de valores residuales: Es el valor que tiene un bien al final de su vida útil; cuando ya ha sido utilizado durante varios años. Es el importe que se podría obtener por su venta, una vez que por su antigüedad o sus condiciones de uso ya no pueda servir para la actividad para la que se adquirió.

Medición inicial: En el caso de los inventarios, la medición inicial es el costo de adquisición de los productos, es decir, el precio de compra más los costos asociados.

Mediciones posteriores: La medición posterior es un proceso contable que modifica las partidas reconocidas inicialmente en los estados financieros, con el fin de preservar su objetividad. Esto se hace cuando eventos posteriores afectan de manera particular a las partidas.

Notas a los estados financieros: Revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el trimestre y que tienen un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, presentando así información adicional relevante.

Pérdida por deterioro: es el monto en que excede el valor de libros de un activo a su monto recuperable.

Políticas de operación contable: Facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

Proceso contable. El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en la normatividad contable vigente.

Reconocimiento. Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los Estados Financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 6 de 25

de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.

5. Condiciones generales

Las directrices incluidas en este Manual son base para la toma de decisiones y se derivan de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad, de la Secretaría Distrital de Hacienda. Han sido elaboradas bajo los preceptos del Marco Conceptual, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación y la doctrina contable pública emitidas por la Contaduría general de la Nación.

Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

- **Responsables de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones a la política contable:** Los líderes de procesos o dependencias de la Entidad, son responsables de informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera- Contabilidad , cualquier hecho económico que se presente en las operaciones y actividades que requiera la adopción de una política contable.
- **Responsables de analizar la información recibida:** El área responsable del análisis de la información es el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – Contabilidad, y con el área competente, se encargarán de analizar todas las inquietudes formuladas y procederán, según sea necesario, a establecer una nueva directriz, modificar, eliminar, o complementar la ya existente.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 7 de 25

6. Desarrollo documento

- El Manual de políticas contables de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, está integrado por las políticas contables de la Entidad Contable Pública Bogotá, los anexos de política y las políticas contables de operación, que se detallan a continuación:

6.1 Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

Este Manual está compuesto por las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., las Guías Transversales de Aplicación y los Anexos de Política Contable¹ y forma parte integral de este Manual.

Cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices consignadas en este Manual, o cuando a juicio propio se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable, la Dirección Distrital de Contabilidad, de la Secretaría Distrital de Hacienda será la encargada de su actualización. Así las cosas, cada versión actualizada del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., que emita la Dirección Distrital de Contabilidad, debe ser adoptado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal.

6.2 Anexos de Política

Los anexos de política, baja en cuentas, son los principios, reglas y directrices adoptados por la entidad por sus características particulares, de acuerdo con su misionalidad.

6.2.1 Propiedades, Planta y Equipo

a. Reconocimiento

¹ En los Entes que los elaboren formarán parte integral de su Manual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 8 de 25

La SCRD reconoce como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y,
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

La entidad reconoce en su contabilidad tanto en bodega como en servicio, activos tales como: maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de cocina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, entre otros.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por la SCRD, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo.

Por lo menos el 70% de los elementos que posee la SCRD tiene un valor inferior a los 2 SMMLV, por lo cual, si se clasifican como control administrativo no tendría bienes en la categoría de propiedad, planta y equipo. Por lo anterior, se decide que por materialidad y valor conjunto homogéneo de elementos se clasificarán como devolutivos, así su valor de compra sea inferior a los salarios mínimos mencionados anteriormente, excluyendo de esta excepción los elementos que conforman las colecciones de las bibliotecas públicas.

Para los elementos que conforman las colecciones de las bibliotecas públicas, dado que su valor individual no supera los dos (2) SMLMV, serán todos clasificados como de control administrativo y su seguimiento queda a cargo del Almacén General. Solo para aquellos casos en que los elementos adquiridos para colecciones de bibliotecas públicas superen los dos SMLMV se registrarán como devolutivos.

Por lo anterior y en consideración a la Ley de Bibliotecas No. 1379 de 2010, mediante la cual tiene por objeto “definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible”. Lo anterior para que, las entidades responsables de las colecciones de las bibliotecas públicas, hagan lo pertinente para garantizar el servicio de forma eficiente.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 9 de 25

Es importante indicar que en el Artículo No. 17 la ley dice: “Inventarios y servicios. Para todos los efectos contables, presupuestales y financieros, los fondos documentales y bibliográficos tienen la calidad de bienes de consumo o fungibles y como tal serán clasificados en los inventarios y contabilidad del Estado. Parágrafo 1°, Se exceptúan las obras recibidas por depósito legal y aquellas obras o colecciones que sean declaradas Bienes de Interés Cultural. Parágrafo 2°, El personal bibliotecario de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, no responderán penal, disciplinaria, ni pecuniariamente por pérdida o deterioro de los materiales bibliográficos como consecuencia de la consulta y el préstamo, cuando su origen sea el caso fortuito o la fuerza mayor, o el deterioro por el uso.”

b. Medición inicial

La SCRD mide las propiedades, planta y equipo al costo.

- Medición inicial diferente al costo

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

c. Revelaciones

La SCRD revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- El método de depreciación utilizado es línea recta.
- Las vidas útiles asignadas por grupo homogéneo.
- El valor en libros y la depreciación acumulada de los grupos homogéneos, incluyendo las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, al principio y al final del período.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 10 de 25

- ✓ Adquisiciones
- ✓ Adiciones realizadas
- ✓ Retiros
- ✓ Sustitución de componentes
- ✓ Inspecciones generales
- ✓ Pérdidas por deterioro de valor reconocidas o revertidas en el resultado
- ✓ Depreciación
- ✓ Otros cambios

-El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

-Los cambios en las estimaciones de vida útil, de valor residual y el método de depreciación.

-El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

-La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (entidad de la cual reciben o a la cual entregan, monto, descripción cantidad y duración del contrato)

-El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

-Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

-La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

6.2.2 Préstamos por Cobrar

a. Reconocimiento

Se reconocen como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la SCRD destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos que la entidad otorga corresponden a créditos educativos a los funcionarios que acceden al beneficio de estudio en convenio con el ICETEX y que no obtienen el 100% de la condonación al no cumplir con los requisitos establecidos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 11 de 25

El empleado en su condición de beneficiario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Allegar a la historia laboral la certificación de terminación y aprobación del periodo académico correspondiente, junto con el promedio final de notas o copia del acta de grado o título según el caso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del mismo. Los programas académicos de Educación Superior titulados en el exterior deberán ser homologados por la entidad competente la cual deberá radicarse en el mismo término mencionado.
- El empleado deberá estar en condición y disposición de ser un multiplicador de la formación recibida en el programa educativo para el cual se le ha brindado apoyo económico, en caso de ser requerido por la Secretaría en función del desarrollo del sector.
- Los beneficiarios se comprometen a laborar en la Secretaría o en cualquier entidad del Distrito Capital del Sector Cultura, Recreación y Deporte a partir de la fecha de terminación de estudios, por un periodo de tiempo equivalente a la mitad por el que se le otorgó dicho beneficio.

En caso contrario, estará obligado a devolver el dinero correspondiente a dicho beneficio de forma directamente proporcional al tiempo restante contado a partir de la fecha de retiro de la entidad, en los siguientes casos:

- Por renuncia o abandono del empleo.
- Por declaratoria de insubsistencia, cuando haya obtenido calificación no satisfactoria como resultado de la evaluación del desempeño laboral.
- Por retiro del programa educativo sin justa causa legalmente.

b. Clasificación

Los préstamos por cobrar se clasifican en la categoría de costo amortizado.

c. Medición inicial

Los préstamos por cobrar se miden por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocen por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FIN-MN-01
			VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		FECHA: 21/01/2025
			Página 12 de 25

desembolsado y el valor presente se reconoce como gasto por subvención en el resultado del periodo. No obstante, cuando se pactan condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido.

d. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calcula multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, al final del periodo contable, se verifica si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 13 de 25

La SCRD tiene en cuenta la tasa de mercado que cobra el ICETEX para realizar el respectivo cálculo del costo amortizado al cierre del ejercicio contable.

e. Baja en cuentas

Se deja de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiran, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuye el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconoce en el resultado del periodo. La entidad reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

f. Revelaciones

La SCRD revela la siguiente información, entre otra:

- ✓ Condiciones tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que los préstamos por cobrar le impongan a la entidad.

- ✓ Valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

- ✓ El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revela a) un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y b) un análisis de los préstamos por cobrar que se han determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la SCRD haya considerado para determinar su deterioro.

6.3 Políticas de Operación Contable

Las políticas de operación contable permiten la correcta ejecución del proceso contable garantizando el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de la totalidad de los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 14 de 25

usuarios de la información. En la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deben ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal.

6.3.1 Beneficios a los empleados

Para el cálculo de la hipótesis demográfica se realizaron los siguientes pasos:

- Se analizó una muestra desde julio de 2016 hasta abril de 2017 (fecha del análisis), esto debido a tener la planta temporal que llevaría a la entidad a incrementar la desviación estándar.
- Se realizó un análisis de los datos por nombramiento en carrera administrativa, nombramiento en provisionalidad y nombramiento ordinario.
- Se realizó la sumatoria de las variaciones de cada uno de las clases de nombramiento por mes.
- Se comparó con el mes inmediatamente anterior, para obtener la variación relativa según el comportamiento en el transcurso del tiempo; esto según la formula: $(\text{Valor } n - \text{Valor } n-1) / (\text{Valor } n-1)$
- Se eliminaron los datos atípicos que superan el promedio del valor relativo.
- Se realizó la sumatoria de la rotación acumulada anual, para obtener el índice de rotación.
- Se determinó la diferencia entre el 100% y la rotación acumulada anual, para obtener el índice de permanencia.

Tabla No. 1 Cálculo Beneficios a empleados

Tipo de vinculación	Índice de permanencia anual	Rotación acumulada anual
Carrera administrativa	92,50%	7,50%
Provisional	86,76%	13,24%
Libre nombramiento y remoción	92,59%	7,41%

Fuente: Elaboración propia desde la adopción de las Políticas Contables de la SCR D Res. 328 de 2019

Para el cálculo del pasivo a largo plazo de “Reconocimiento por Permanencia”, la SCR D aplica la guía emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, efectuando los cálculos de dos componentes del pasivo así:

- Componente real que agrupa la sumatoria de las alícuotas de los derechos ya liquidados y que a 31 de diciembre de cada vigencia se encuentren pendientes de pago y que podrían

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 15 de 25

corresponder a cinco, cuatro, tres, dos o una de dichas alícuotas, debidamente actualizadas con el incremento de la asignación básica (AB) del año inmediatamente anterior al enero en que se vaya a efectuar el pago. De cualquier forma, la actualización de las cifras se efectuará anualmente al costo, dado que al enero siguiente se cancelará exactamente la porción que se clasifique como de corto plazo, y las variables a tener en cuenta para el cálculo serán:

- Fecha de ingreso del servidor o fecha de cumplimiento de su último reconocimiento por permanencia,
 - Asignación Básica y
 - Tiempo continuo de servicio a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no inferior a 5 años descontadas las licencias no remuneradas y las sanciones en contra del servidor, lo cual hará que se suspenda la cuantificación del tiempo laborado en la Entidad.
- Componente estimado, el cual corresponde a la cuantificación proporcional del tiempo transcurrido para hacerse nuevamente beneficiario a este mismo beneficio con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Es decir, si un empleado habiéndose beneficiado ya de este tipo de beneficio comienza a devengar anualmente sus alícuotas, también comienza a acumular nuevamente tiempo para obtener dicho beneficio en un período de servicio continuo a la SCRD. La acumulación periódica de dicho tiempo y su cuantificación con base en la asignación básica estimada para el que correspondería a su quinto año y cuantificada para el número de años acumulados a cada cierre de vigencia corresponderá a la cuantificación del componente estimado del pasivo a Largo Plazo de Reconocimiento por Permanencia, cuya totalidad deberá clasificarse como no corriente.

De tal manera que todos y cada uno de los funcionarios que son merecedores al reconocimiento por permanencia deberán contar con una doble liquidación: i) una del componente real y ii) otra del componente estimado. De esta situación se exceptúan aquellos servidores que apenas están acumulando tiempo para obtener su primer reconocimiento por permanencia en la SCRD.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 16 de 25

Este proceso debe realizarse anualmente al cierre de cada vigencia, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir, cada cinco (5) años de servicio continuo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o una entidad centralizada.

6.3.2 Propiedades, planta y equipo

Bienes devolutivos: Son ingresados a bodega en el aplicativo SAE-SAI y cuando están disponibles para su uso, se ponen al servicio. Hacen parte de la propiedad, planta y equipo desde el momento de su reconocimiento inicial al ingresar a bodega.

Bienes de consumo controlado: Son aquellos bienes que no se reconocen como propiedades, planta y equipo, ya que están por debajo de la materialidad para activarse como tal, es decir, van al gasto desde el momento de su reconocimiento, sin embargo, el Almacenista General de la SCRD deberá llevar el control administrativo de los mismos.

6.3.2.1 Entradas

Cuando ingresa un elemento a bodega se determinará entre el Almacenista General y el responsable designado de la compra la vida útil que tendrá el bien según el rango máximo establecido en el apartado de vidas útiles estimadas.

6.3.2.2 Bienes en bodega

En el momento de adquisición de un bien de propiedades, planta y equipo, se ingresa a bodega, y cuando se entrega al servicio, se traslada a las cuentas de propiedades, planta y equipo según su clasificación.

Por política de la SCRD, ningún bien devolutivo deberá permanecer más de tres (3) meses en bodega. En caso de requerirse, el supervisor del contrato de compra-venta o suministro, justificará por escrito su permanencia en esta. Es responsabilidad del Almacenista General velar por que se cumpla esta política.

Tabla No. 2 Vida Útil Estimada

Ítem	Grupo de activos	Rango de vida útil (Meses)
------	------------------	----------------------------

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 17 de 25

1	Plantas, ductos y túneles (1)	120
2	Maquinaria y equipo	120
3	Equipo médico y científico	60
4	Equipo de oficina	60
5	Equipo de comunicación y computación	120
6	Equipo de transporte (2)	120
7	Equipo de comedor, comida y despensa	60
8	Muebles y enseres	120
9	Obras de arte	N/A

Fuente: Elaboración propia desde la adopción de las Políticas Contables de la SCRD Res. 328 de 2019

6.3.2.3 Reparaciones

En caso de requerir reparaciones para los elementos de propiedad, planta y equipo superiores a 2 SMMLV, el supervisor del contrato de reparación, informará al Almacén y Contabilidad para definir la pertinencia de su reconocimiento en propiedad, planta y equipo o como elemento de consumo.

Todos los elementos utilizados en las reparaciones y mantenimientos de los activos se reconocen como gasto, siempre y cuando el porcentaje de participación dentro del total del activo no supere el 40%, en cuyo caso será un mayor valor del elemento original y se registraría con vida útil y valor aparte del elemento. Estos elementos deben tener esta separación, desde el momento del ingreso original.

6.3.2.4 Valor residual

La SCRD calcula un valor residual para los vehículos del 10% del valor de su compra, ya que corresponde al valor que se espera recuperar en el momento de su venta.

6.3.2.5 Deterioro de valor

La SCRD reconoce una pérdida por deterioro de valor de un elemento de propiedad, planta y equipo que tenga como costo un valor superior a 35 SMMLV, siempre y cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

Como mínimo al final del periodo contable, el grupo interdisciplinario conformado por Coordinador de Recursos Físicos, Contratista encargada de Mantenimiento, Profesional de Compras, cuando sea el caso, evaluarán si existen indicios de deterioro de valor de los bienes que cumplan con las

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 18 de 25

características del párrafo anterior. Si existen indicios, este grupo estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

6.3.2.6 Baja en cuentas

Para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo la SCRD, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

Para realizar baja de un bien de consumo controlado, se elabora un acta de destrucción, la cual es avalada por el Almacenista General, el Coordinador de Recursos Financieros y el Contador.

Para realizar la baja de un elemento devolutivo, se aplica el procedimiento interno de Recursos Físicos mediante acto administrativo.

6.3.2.7 Costos Capitalizables

A continuación, se detalla, entre otros, los costos capitalizables que generalmente se incurren en la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo que se podrán activar, los que no se relacionan se llevan al resultado:

- Los costos de transacción de compra
- Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del bien mueble
- Los aranceles (impuestos de importación)
- Impuesto indirecto no recuperable
- Los costos de instalación y montaje

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 19 de 25

- Los impuestos de transferencia de propiedad
- Honorarios de profesionales específicos del activo
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física (generalmente si se va a empotrar el elemento)
- Costos de beneficios a empleados directamente atribuibles a la construcción o adquisición del elemento
- Mano de obra directa de la construcción del bien mueble
- Materiales
- Los intereses durante el periodo de construcción de un activo apto
- Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento retiro del elemento
- La rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.
- Bienes entregados a terceros

La SCRD registra en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones de las entidades que intervienen.

La SCRD registra en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 20 de 25

detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, deberá registrarlos en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Así mismo, esta situación deberá ser descrita en las revelaciones de las entidades que intervienen.

6.3.2.8 Depreciación

La SCRD utiliza el método lineal para la determinación de la depreciación, la cual iniciará cuando el bien esté disponible para su uso.

Son objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la entidad, los bienes muebles en servicio clasificados como: plantas, ductos y túneles, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por la entidad.

La depreciación cesará cuando: a) se produzca la baja del bien; b) para aquellos elementos que se deprecien por el método de unidades de producción y se encuentren sin utilizar o se encuentren en mantenimiento; y c) si el valor residual del bien supera el valor en libros.

Cuando la SCRD adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo (repuestos), estos se reconocerán en una partida de propiedades, planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios futuros o potencial de servicio para la entidad; a su vez los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas.

Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 21 de 25

Las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporarán como mayor valor del elemento y serán objeto de depreciación de forma separada en el tiempo durante el cual se deba llevar a cabo una nueva inspección al elemento.

El cargo por depreciación de un periodo se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo a las normas de inventarios o de activos intangibles.

6.3.2.9 Vidas útiles estimadas

La vida útil se entiende como el tiempo en el cual la SCRD espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, la entidad tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- Restricciones ambientales de uso

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FIN-MN-01
			VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		FECHA: 21/01/2025
			Página 22 de 25

La política general de gestión de activos establecida por la entidad para los bienes de propiedades, planta y equipo, en cuanto a la vida útil debe documentarse según las características y el uso que planea dar al bien mueble, por ejemplo, si son bienes de uso administrativo u operativo, las jornadas a la que se expone el bien, entre otras situaciones, y el procedimiento que realice para la estimación de vidas útiles quedará definido en las políticas contables específicas de la entidad.

En principio, la estimación que se adopte debe aplicarse de manera uniforme para todos los elementos de una misma categoría. Sin embargo, si se presentan situaciones especiales en las cuales, por las características particulares de un elemento o un conjunto de ellos es adecuado estimar vida útil de forma diferente a la de su categoría, la entidad está en la potestad de hacerlo, fundamentando la decisión en los respectivos soportes documentales.

6.3.2.10 Valor Residual

Teniendo en cuenta que, en las entidades de gobierno por lo general durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedades, planta y equipo, consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo, el valor residual podrá ser cero (\$0) pesos.

Sin embargo, cuando existan excepciones respecto de la asignación de un valor residual para una clase de activo determinado, la entidad podrá establecer el procedimiento para el cálculo del mismo y fijarlo en sus políticas contables específicas, de acuerdo, además, con la estimación de la vida económica del bien, como se define en el numeral 10.3 del Capítulo I del marco normativo para entidades de gobierno.

Se deberá evaluar y revisar al término de cada periodo contable la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las propiedades, planta y equipo y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, podrán fijarse parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectuó el cambio, como lo señala el numeral 4.2 del Capítulo VI, del marco normativo contable para entidades de gobierno

6.3.2.11 Baja en cuentas

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 23 de 25

Se dan de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplen con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.4 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno:

- ✓ El elemento quede permanentemente retirado de su uso.
- ✓ No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.
- ✓ Se disponga para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- ✓ Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas de las cuales procederá la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SCRD, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro.

Esta situación debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

6.3.3 Activos intangibles

6.3.3.1 . Licencias: Permiso de uso que otorgan los proveedores.

- a. Perpetuas: Se adquiere el derecho de uso de manera infinita, sin embargo, al ser un elemento tecnológico, va perdiendo valor por su obsolescencia. Se establece como vida útil 60 meses, tanto la compra inicial como las renovaciones que aumenten su vida útil.
- b. A término fijo: Se amortizan según lo que diga el contrato. Además, para licencias como el caso de Oracle, que tienen una adquisición inicial y una renovación anual, se hará la amortización de la siguiente manera:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 24 de 25

-Adquisición inicial: 60 meses

-Renovación: 12 meses. Esta renovación será Consumo Controlado y no se activará en la categoría de Activos Intangibles.

6.3.3.2. Software: Son los siguientes:

-Desarrollos de SDH, entregado a la SDCRD con código fuente, por ejemplo, SI CAPITAL.

-Software libre: El cual no se activa.

-Desarrollos internos: Se discrimina por módulos.

6.3.3.3 Vidas útiles estimadas

Tabla No. 3 Vidas Útiles Estimadas

Activos intangibles	Vida útil (meses)
Licencias perpetuas	60
Licencias A término fijo – Adquisición inicial	60
Licencias A término fijo – Renovación	12
Software	60

Fuente: Elaboración propia desde la adopción de las Políticas Contables de la SCRD Res. 328 de 2019

6.3.4 Préstamos por cobrar

La SCRD tiene un convenio con el ICETEX para otorgar créditos educativos a sus funcionarios, dichos créditos pueden ser condonados en su totalidad al cumplir ciertos requisitos establecidos por la entidad, en el momento que un funcionario no obtenga el 100% de la condonación, se reconoce un préstamo por pagar y se mide al costo amortizado. Por lo anterior, se aplica la propuesta para el tratamiento contable de los convenios celebrados en el Distrito con el ICETEX emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) de la Secretaría Distrital de Hacienda.

7. Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Solicitud inicial. Ver solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos radicada en GLPI con el consecutivo número de 111787 de fecha 18/12/2024

8. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FIN-MN-01
		VERSIÓN: 1
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	FECHA: 21/01/2025
		Página 25 de 25

ELABORÓ POR	APROBÓ POR	REVISADO POR	AVALADO POR
NOMBRE: María Andrea Gómez Restrepo	NOMBRE: -Sandra Patricia Castiblanco Monroy -Rafael Arturo Berrio Escobar	NOMBRE: Nelson Javier Velandia Castro	NOMBRE: Luis Fernando Mejía Castro
CARGO: Profesional Especializado GIT Gestión Financiera	CARGO: Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Coordinador GIT Gestión Financiera	CARGO: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica

Documento 20257200011413 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 21-01-2025 09:06:49
Nelson Javier Velandia Castro	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 21-01-2025 08:50:34
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-01-2025 14:31:58
Rafael Arturo Berrio Escobar	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 19-01-2025 09:02:30
MARÍA ANDREA GÓMEZ RESTREPO	Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 18-01-2025 20:24:26
Claudia Patricia Morales Morales	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 18-01-2025 20:21:02
Jose Giovanny Conde Figueredo	Profesional Universitario Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 17-01-2025 08:53:54
Jeimy Rocio Franco Quiroga	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 17-01-2025 08:52:21
 78e8412e64a4f9ba1ad2f7d97afe8db4f129f90c24eddb97ed2a1212a3906a9 Codigo de Verificación CV: 5ab64	